

"Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS



# PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR LOS OLIVOS 2021

Los Olivos 21 Enero del 2021



## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR LOS OLIVOS 2021

### INDICE

#### PRESENTACION

- I. ANTECEDENTES
  - II. BASE LEGAL
  - III. MISIÓN
  - IV. OBJETIVOS
  - V. ALCANCE Y SECTORIZACIÓN
    - A. MAPA SECTORIZADO COMISARIA PNP SOL DE ORO – SERENAZGO ZONA SUR
    - B. MAPA SECTORIZADO COMISARIA PNP LAURA CALLER – SERENAZGO ZONA CENTRO
    - C. MAPA SECTORIZADO COMISARIA PNP PRO – SERENAZGO ZONA NORTE
  - VI. VIGENCIA Y RECURSOS
  - VII. INDICADORES
  - VIII. EJECUCIÓN
  - IX. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN
  - X. ADMINISTRACIÓN
  - XI. PUESTO DE COMANDO Y COMUNICACIONES
- ANEXOS
1. MAPA DE DELITO
  2. MAPA DE RIESGO





## PRESENTACION

El mantenimiento y el restablecimiento del Orden Interno compete a la PNP, acorde con el Art. 166- CPP y las Municipalidades brindan servicio de Seguridad Ciudadana según el Art. 197- CPP.

Las funciones deducidas están caracterizadas por su relación con la Prevención, la Seguridad y la Investigación de los Delitos para que exista una adecuada, Moral Pública, Salud Pública, Paz y Tranquilidad Pública.

En el corto plazo se ha diseñado estrategias y esfuerzos conjuntos para su confrontación, partiendo de un diagnostico situacional con información bien sistematizada, delineada en la Directiva 011-2019- IN-DGSC.

En el Perú se aplica la estrategia global de acercamiento a la comunidad para ejecutar acciones preventivas, disuasivas de delitos, faltas y contravenciones de policía; por tal motivo el CODISEC LOS OLIVOS promoverá acentuadamente la educación y sensibilización en los sectores involucrados así como en la cimentación de valores éticos, cualidades morales y vocación de servicio a la sociedad Olivense.



Por ello la optimización de recursos, la prevención, la investigación y el soporte transversal de la inteligencia, más la articulación con los Gobiernos Locales, serán el eje fundamental del trabajo de las autoridades para mantener la paz y tranquilidad pública.

Sin embargo este Plan requiere de un insumo vital: La participación ciudadana para denunciar los hechos delictivos que permitan a las fuerzas del orden reaccionar de forma oportuna y lograr un trabajo articulado, eficaz y eficiente.

**Felipe Baldomero Castillo Alfaro**  
Alcalde Distrital y Presidente del  
CODISEC LOS OLIVOS



## I. ANTECEDENTES

El Distrito Los Olivos es uno de los más populares de Lima Norte y registra el segundo lugar entre los distritos con mayor índice delictivo en Lima Metropolitana y Callao, al 30 DIC 2020 (Informe Técnico de Seguridad Ciudadana N° 06 INEI). Las causas de esta crítica incidencia delictiva son:

- A. Escasez de Recursos Humanos y logísticos, de la PNP y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
- B. Tugurización del Distrito de Los Olivos con excesivo comercio ambulatorio y transporte informal de pasajeros en vehículos menores.
- C. Alta incidencia de Delitos contra el Patrimonio
- D. Elevada incidencia de denuncias por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud
- E. Elevada cantidad de personas Fallecidas en Accidentes de Tránsito.
- F. Elevada cantidad de Delitos de Homicidios.
- G. Elevada incidencia de Denuncias por Delitos en el año 2019.
- H. Elevado porcentaje de Victimización del Delito y la Percepción de la Seguridad Ciudadana.
- I. Interrupción parcial de los servicios por Salud para atender las enfermedades no transmisibles.
- J. Limitada observancia de Protocolos de Seguridad Sanitarios para evitar el contagio COVID-19.

Se identifica el problema público de inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos con los indicadores INEI y SIDPOL respecto a la victimización y percepción de inseguridad ciudadana, delimitando en el espacio geográfico del ámbito jurisdiccional del Distrito Los Olivos donde está enfocado el área de interés con sus alcances y límites determinados respecto al tema de seguridad ciudadana.

El Distrito Los Olivos, no tiene zonas rurales, donde habitan personas dedicadas a las actividades industriales y comerciales razón por la cual se ha convertido desde su creación en un próspero Distrito de Lima Norte.

## II. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú
- B. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- C. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- E. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales, establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- F. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- G. Decreto Legislativo 1218 23 SET 2015 Regula el uso de las cámaras video vigilancia
- H. Decreto Legislativo Nro. 1454 de 15 SET 2018 que modifica la Ley 27933, Ley del SINASEC
- I. Decreto Legislativo 1316 del 30 DIC 2016 que modifica la Ley 27933 y regula la cooperación de la PNP.





- J. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- K. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
- L. Decreto Supremo 013-2019-IN del 20 JUN 2019. Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- M. Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019. Aprueba la Guía Metodológica para diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias PNP.
- N. Resolución Ministerial N° 064-2016-IN/DGSC del 04 ENE 2019. Aprueba la Directiva Lineamientos para el Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y Local.
- O. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 DIC 2019 que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Sobre lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- P. Directiva 03-2015 – DIRGEN PNP / EMEG – DIRASOPE-B de 16 JUN 2015 para la ejecución de patrullaje local, integrado entre la PNP y los gobiernos locales.
- Q. Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19.



### III. MISIÓN

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres – MDLO ejecutará el Patrullaje Municipal por Sector SIPCOP-M cooperando con la PNP y en colaboración con la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica en el Distrito Los Olivos, la erradicación de la Violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo contribuirá a la prevención, disuasión de la comisión de delitos, faltas y contravenciones.

### IV. OBJETIVOS

#### A. Objetivo Estratégico.

El Patrullaje Municipal por Sector SIPCOP-M fortalecerá las alcances del Patrullaje Integrado por Sector, empleando al sereno comunitario que es un modelo de trabajo del Serenazgo Municipal para brindar los servicios de seguridad ciudadana a la comunidad a través de la descentralización de recursos policiales y del Serenazgo Municipal en 08 sectores 16 sub sectores y 35 cuadrantes sectorizados por la PNP – MDLO. El patrullaje Municipal SIPCOP-M es preventivo, proactivo, participativo. La Matriz de Actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2021, tiene 05 Objetivos Estratégicos, 04 Componentes Estratégicos, 23 Objetivos Específicos, 63 Actividades Estratégicas y 12 Actividades Transversales.



## B. Objetivos Específicos

1. Formular Hojas de ruta para contrarrestar la información del mapa de factores de riesgo, los cuales propician la comisión de delitos, faltas, contravenciones
2. Formular Hojas de ruta para la prevención e intervención con la ley de arresto ciudadano en los hechos delictivos configurados como delitos.
3. Recuperar espacios públicos abandonados, lugares con nula o escasa iluminación artificial, lugares sin señalización en seguridad vial o inadecuada, paraderos informales, lugares de comercio ambulatorio, etc.; poniéndose énfasis en las actividades culturales, deportivas y recreativas.
4. Realizar el patrullaje municipal (a pie, canino, camionetas, autos y motocicletas).
5. Ejecutar la prevención social previa articulación con políticas y programas sectoriales que contrarrestan factores de riesgo.
6. Ejecutar la prevención comunitaria fortaleciendo a la Junta Vecinal y a las Brigadas de autoprotección escolar BAPES, Redes de cooperantes, Red de voluntarios en seguridad ciudadano, Red de voluntarios en vigilancia particular.
7. Capacitar y concientizar al personal de Serenazgo como Sereno Comunitario. Aplicar procedimientos establecidos para el Policía Comunitario y Sereno Comunitario.
  - a. Conocimiento amplio del sector y su colectividad
  - b. Detección y neutralización de los factores que generan inseguridad
  - c. Se verifica la actividad policial y municipal a través de veedurías ciudadanas
  - d. Cambio de actividad que implica una nueva cultura de trabajo.
  - e. Servicio proactivo a partir de la mediación y resolución de conflictos.
  - f. Nuevo concepto en el tratamiento del delito: delincuente, víctima y entorno.
  - g. Liderazgo del Policía/Sereno en la gestión de procesos de desarrollo comunitario.
  - h. Altos niveles de motivación y elevada auto estima.
  - i. Privilegia la prevención y proacción en vez de la represión y reacción.
  - j. Sentimiento de pertenencia por su sector y por la comunidad que lo habita
  - k. Recuperación de espacios públicos tugurizados

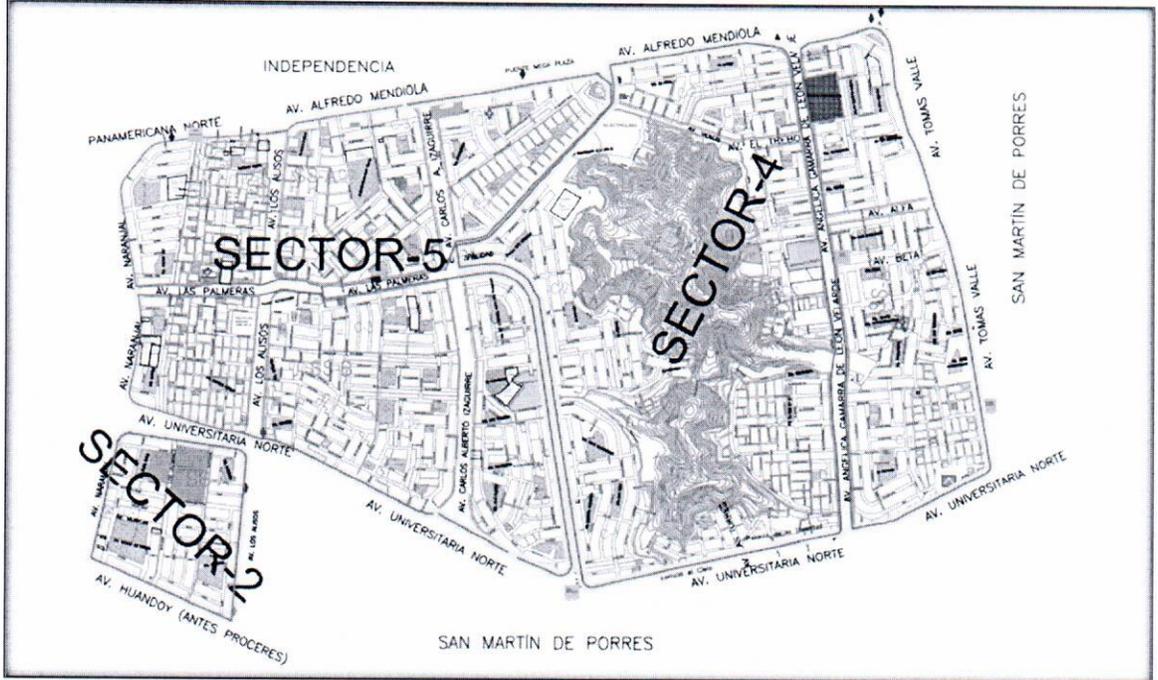
## V. ALCANCE Y SECTORIZACIÓN

El Patrullaje Municipal tendrá alcance en el Distrito de Los Olivos, comprendiendo las tres (03) jurisdicciones policiales con 08 sectores 16 sub sectores y 35 cuadrantes en total 59 espacios territoriales

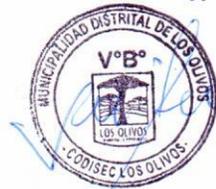




**A. MAPA SECTORIZADO COMISARIA PNP SOL DE ORO – SERENAZGO ZONA SUR**



**1. SECTOR 02**



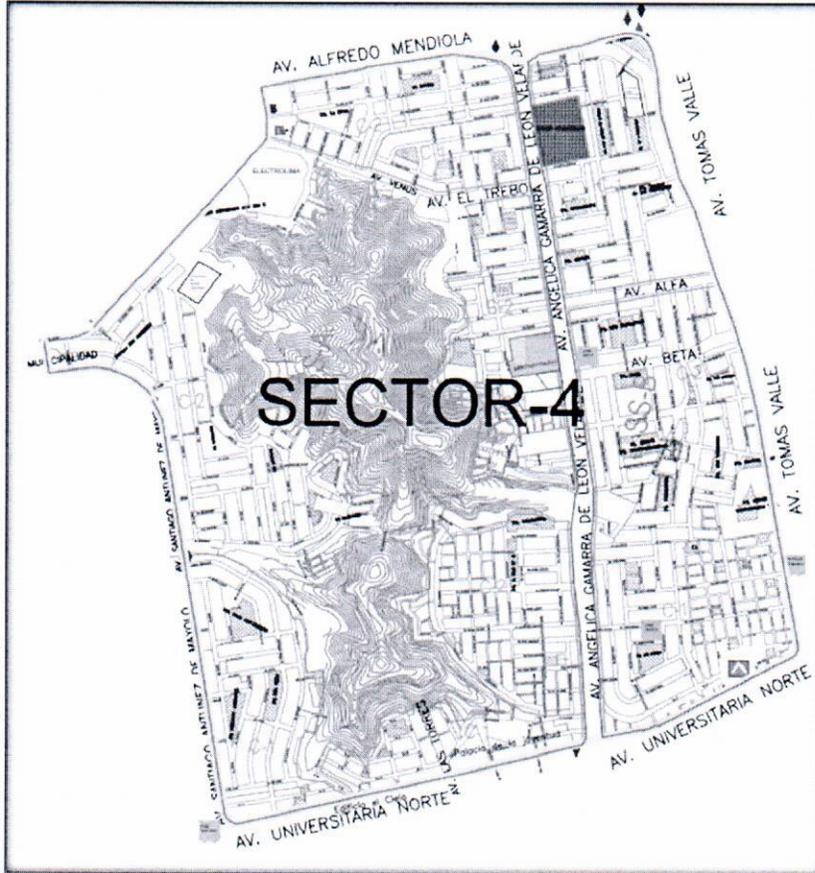
**a. SECTOR 02 / SUB SECTOR 02 "A"**

- Av. Naranjal c/ Av. Alisos
- Av. Naranjal c/ Av. Universitaria Norte



- Av. Universitaria Norte c/ Av. Alisos
- Av. Alisos c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)

**2. SECTOR 04**



**a. SECTOR 04**

- Av. Universitaria Norte c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Santiago Antúnez de Mayolo
- Av. Santiago Antúnez de Mayolo, Av. Carlos Izaguirre c/ Jr. Manuel Gonzales Prada
- Jr. Manuel Gonzales Prada c/ Alfredo Mendiola
- Alfredo Mendiola c/ Av. Tomas Valle
- Av. Tomas Valle c/ Av. Universitaria Norte

**1) SUB SECTOR "A"**

- Av. Universitaria Norte c/ Av. Alfredo Mendiola, Av. Angélica Gamarra de León Velarde
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Santiago Antúnez de Mayolo, Av. Carlos Izaguirre, Jr. Manuel Gonzales Prada
- Jr. Manuel Gonzales Prada c/ Av. Angélica Gamarra de León Velarde

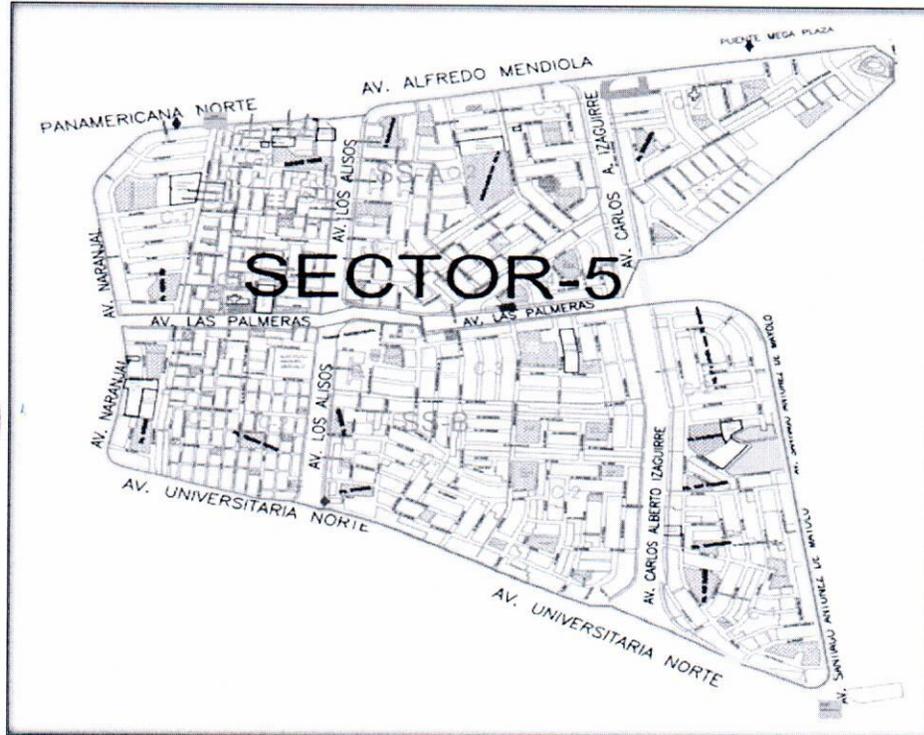


- Av. Angélica Gamarra de León Velarde c/ Av. Universitaria Norte,

## 2) SUB SECTOR "B"

- Av. Universitaria Norte c/ Av. Angélica Gamarra de León Velarde, Av. Alfredo Mendiola
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Angélica Gamarra de León Velarde
- Av. Angélica Gamarra de León Velarde c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Tomas Valle
- Av. Tomas Valle c/ Av. Universitaria Norte

## 3. SECTOR 05



### a. SECTOR 05

- Av. Universitaria Norte c/ Av. Santiago Antúnez de Mayolo a Panamericana Norte c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Santiago Antúnez de Mayolo
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Panamericana Norte
- Panamericana Norte c/ Av. Alfredo Mendiola
- c/ Av. Alfredo Mendiola c/ Jr. Gonzales Prada
- Jr. Gonzales Prada - Av. Carlos Izaguirre c/ Av. Santiago Antúnez de Mayolo
- Av. Santiago Antúnez de Mayolo c/ Av. Universitaria Norte





## 1. SECTOR 02



### a. SECTOR 02

- Av. Central a Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Canta Callao
- Av. Canta Callao c/ Av. Central
- Av. Central c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) Av. Naranjal

#### 1) SUB SECTOR "A"

- Av. Central a Av. Río Marañón
- Av. Central c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Río Marañón
- Av. Río Marañón c/ Av. Canta Callao
- Av. Canta Callao c/ Av. Central

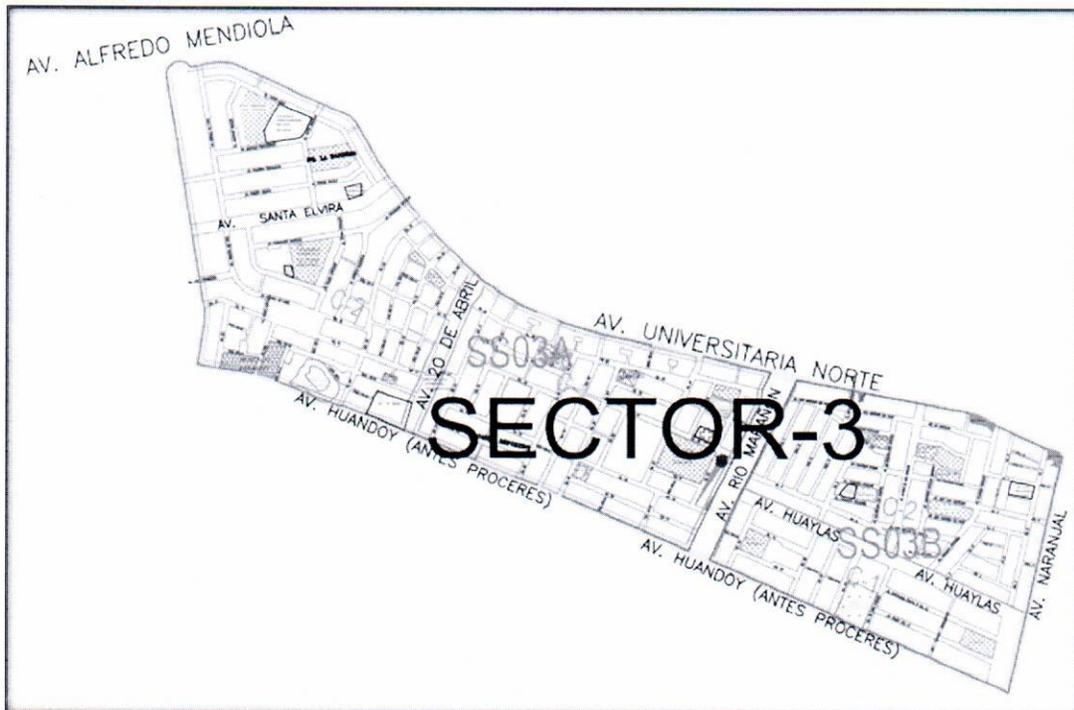
#### 2) SUB SECTOR "B"

- Av. Río Marañón a Av. Naranjal
- Av. Río Marañón c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Canta Callao
- Av. Canta Callao c/ Av. Río Marañón

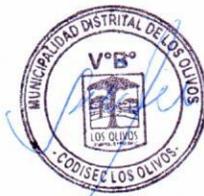




## 2. SECTOR 03



### a. SECTOR 03



- Av. Alfredo Mendiola a Av. Naranjal
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Universitaria Norte
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Central
- Av. Central c/ Av. Alfredo Mendiola

#### 1) SUB SECTOR "A"

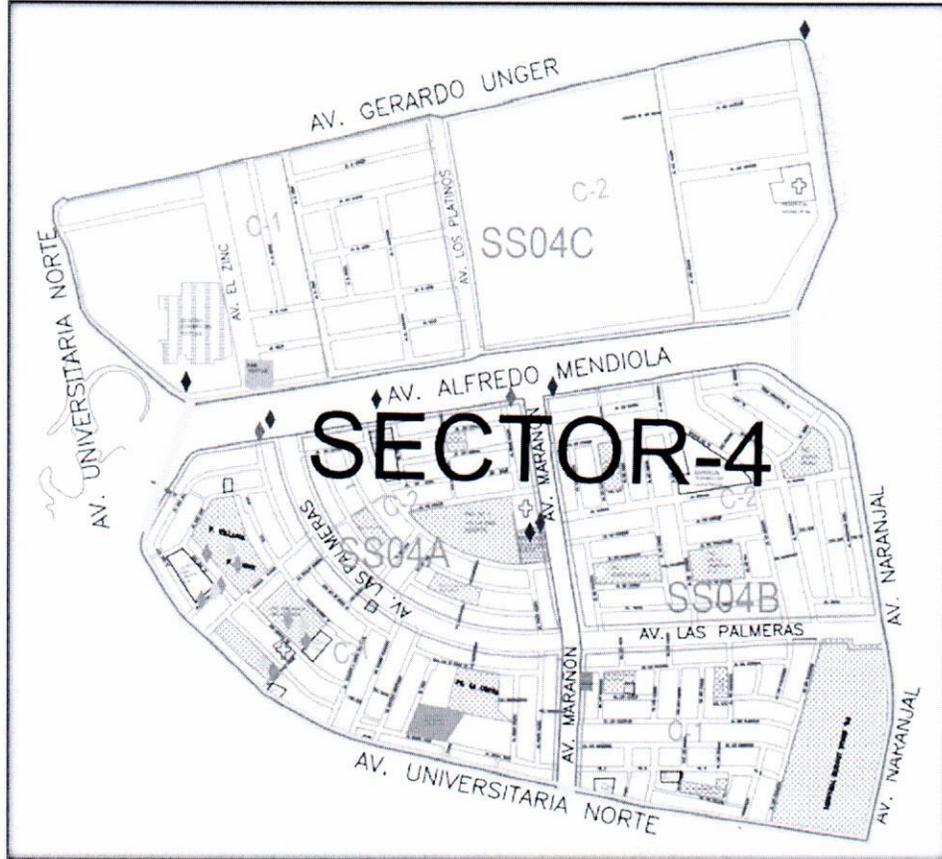
- Av. Alfredo Mendiola a Av. Río Marañón
- Av. Río Marañón c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Central
- Av. Central c/ Av. Alfredo Mendiola

#### 2) SUB SECTOR "B"

- Av. Río Marañón a Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Universitaria Norte
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Río Marañón



**3. SECTOR 04**



**a. SECTOR 04**

- Av. Universitaria Norte a Av. Naranjal
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Gerardo Unger
- Av. Gerardo Unger c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Universitaria Norte

**1) SUB SECTOR "A"**

- Av. Universitaria Norte a Av. Marañón
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Marañón
- Av. Marañón c/ Av. Universitaria Norte

**2) SUB SECTOR "B"**

- Av. Rio Marañón a Av. Naranjal
- Av. Rio Marañón c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
- Av. Huandoy (Antes Próceres) c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Canta Callao
- Av. Canta Callao c/ Av. Rio Marañón

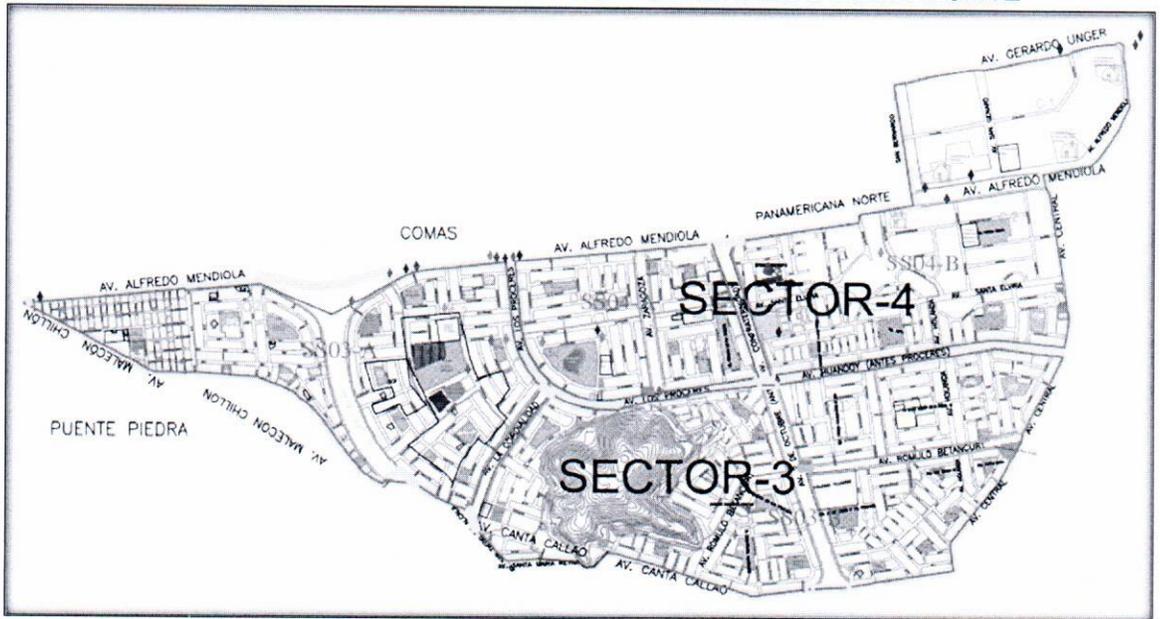
**3) SUB SECTOR "C"**

- Av. Naranjal a Av. Universitaria Norte

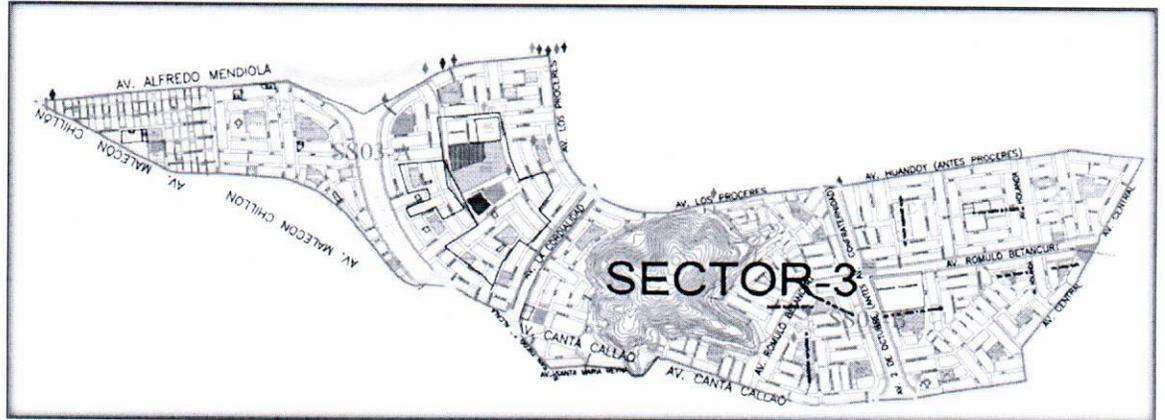


- Av. Universitaria Norte c/ Av. Gerardo Unger
- Av. Gerardo Unger c/ Av. Naranjal
- Av. Naranjal c/ Av. Alfredo Mendiola
- c/ Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Universitaria Norte
- Av. Universitaria Norte c/ Av. Gerardo Unger

**C. MAPA SECTORIZADO COMISARIA PNP PRO – SERENAZGO ZONA NORTE**



**1. SECTOR 03**



**a. SECTOR 03**

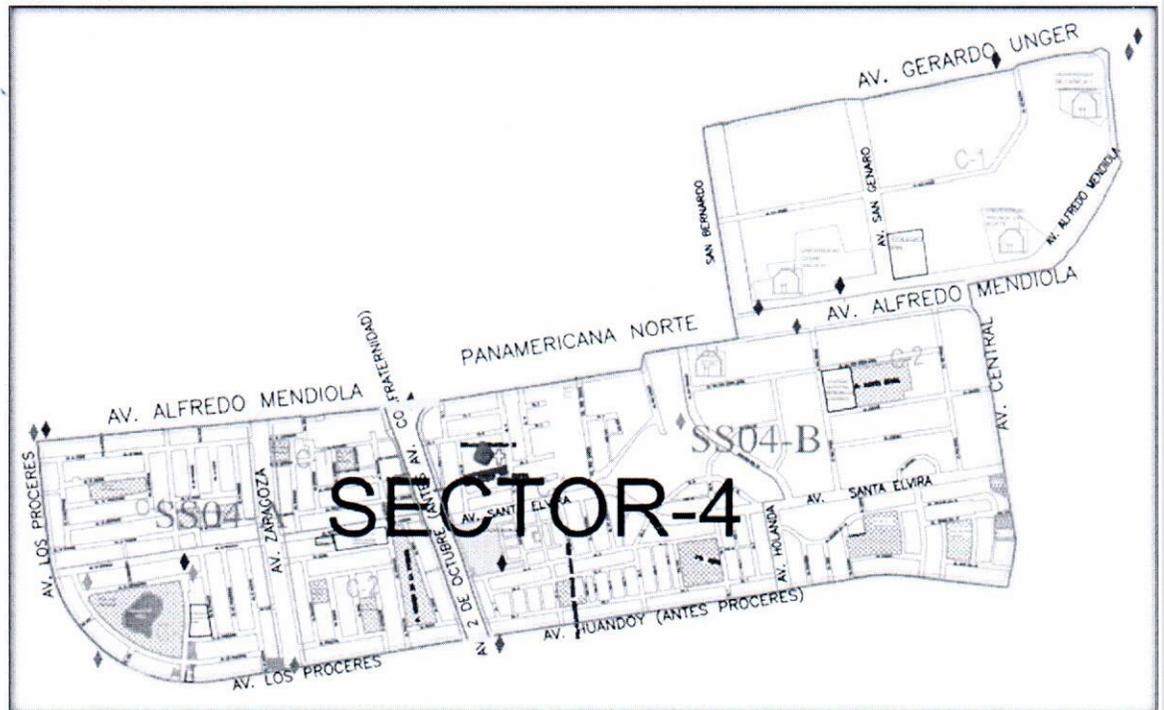
- Av. Maledón Chillón c/ Av. Central
- Av. Maledón Chillón c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Los Próceres
- Av. Los Próceres c/ Av. Huandoy
- Av. Huandoy c/ Av. Central
- Av. Central c/ Av. Cantá Callao





- Av. Canta Callao c/ Av. Santa María Reyna
- Av. Santa María Reyna c/ Av. San Diego Alcalá
- Av. San Diego Alcalá c/ Av. Malecón Chillón
- 1) **SUB SECTOR 03 "A"**
  - Av. Malecón Chillón c/ Av. Cordialidad
  - Av. Malecón Chillón c/ Av. Alfredo Mendiola
  - Av. Alfredo Mendiola, Av. Los Próceres c/ Av. Cordialidad
  - Av. Cordialidad c/ Av. Malecón Chillón
- 2) **SUB SECTOR 03 "B"**
  - Av. San Diego Alcalá, Av. Cordialidad c/ Av. Central
  - Av. San Diego Alcalá, Av. Cordialidad c/ Av. Los Próceres
  - Av. Los Próceres c/ Av. Huandoy
  - Av. Huandoy c/ Av. Av. Central
  - Av. Central c/ Canta Callao
  - Av. Canta Callao c/ Av. Santa María Reyna
  - Av. Santa María Reyna c/ Av. San Diego Alcalá

## 2. SECTOR 04



### a. SECTOR 03

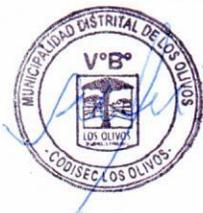
- Av. Los Próceres c/ Av. Gerardo Unger
- Av. Los Próceres, Panamericana Norte c/ San Bernardo
- San Bernardo c/ Av. Gerardo Unger
- Av. Gerardo Unger c/ Av. Alfredo Mendiola
- Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Central



- Av. Central c/ Av. Huandoy
  - Av. Huandoy c/ Av. Los Próceres
- 1) **SUB SECTOR 04 "A"**
- Av. Los Próceres c/ Av. 02 Octubre (ante Av. Confraternidad)
  - Av. Los Próceres c/ Av. Alfredo Mendiola
  - Av. Alfredo Mendiola c/ Av. 02 Octubre (antes Av. Confraternidad)
  - Av. 02 Octubre (antes Av. Confraternidad) c/ Av. Los Próceres
- 2) **SUB SECTOR 04 "B"**
- Av. 02 Octubre (antes Av. Confraternidad) c/ Gerardo Unger
  - Av. 02 Octubre (antes Av. Confraternidad) c/ Panamericana Norte
  - Panamericana Norte c/ San Bernardo
  - San Bernardo c/ Av. Gerardo Unger
  - Av. Gerardo Unger c/ Alfredo Mendiola
  - Av. Alfredo Mendiola c/ Av. Central
  - Av. Central c/ Av. Huandoy (Antes Próceres)
  - Av. Los Próceres c/ Av. 02 Octubre (antes Av. Confraternidad)

## VI. VIGENCIA Y RECURSOS

### A. Recursos Humanos y Logísticos de las Comisarías PNP Sol de Oro, Laura Caller y Pro



Comisarías PNP	Recursos PNP
Comisaría PNP PRO	166 PNP y 10 patrulleros y 08 motos
Comisaría PNP Laura Caller	142 PNP y 12 patrulleros y 03 motos
Comisaría PNP Sol de Oro	160 PNP y 09 patrulleros y 09 motos
<b>TOTAL</b>	<b>468 PNP y 31 patrulleros y 20 motos</b>

### B. Recursos Humanos y Logísticos Serenazgo – MDLO

RECURSOS	CANTIDAD
Número de Camionetas	30
Número de Motocicletas	20
Número de Autos	01
Central de Cámaras	01
Cámaras - MDLO	185
Cámaras Propiedad Privada	61
Canes	13
Serenos para el Patrullaje Integrado y Patrullaje Municipal	192



## VII. INDICADORES

### A. Indicadores de Seguridad Ciudadana

#### 1. Las estadísticas Judiciales

Se limitan solo al componente objetivo de la seguridad ciudadana se cuantifica la delincuencia solo en base a las Resoluciones Judiciales que declaran inculpado, sentenciado o cantidad de población reclusa, por lo que registran un escaso número de delitos.

#### 2. Las estadísticas policiales

Los registros policiales de las Comisarías PNP Sol de Oro, Laura Caller y Pro – SIDPOL sustituyeron las estimaciones judiciales como fuente de conocimiento de la delincuencia, a fin de minimizar la pérdida de la información. La estadística policial es un buen instrumento de medición y permite el análisis de áreas geográficas pequeñas y fenómenos estadísticamente poco frecuentes, además que es un indicador para valorar la carga de trabajo de la PNP.

La información judicial y policial esta sesgada al limitarse a los datos de denuncia o de oficio policial. Ni se denuncian todos los hechos delictivos ni se investigan en la misma proporción, ni el volumen de intervenciones policiales es representativo de la delincuencia en un sector determinado, además que estas cifras estadísticas pueden estar afectada por la cifra negra de los ilícitos no denunciados. El Patrullaje Policial registra 33.8% en el semestre móvil MAY - OCT 2020(Fuente INEI). Igualmente el Patrullaje de Serenazgo es de 36.5% y el Patrullaje integrado es de 17.0%. Este acentuado patrullaje más el flagelo de Operativos y Mega Operativos ha permitido una elevada productividad policial. Se registró 1464 detenidos, 1469 retenidos, 95 personas requisitorias, 36 armas de fuego incautadas, 33 vehículos robados recuperados, 51 bandas organizadas desactivadas, 2343 ketes PBC, 35.758 kilos de marihuana.

#### 3. Las encuestas de victimización y las encuestas de autoinculpación

Los expertos se preguntan cómo llevar a cabo encuestas a gran escala sobre la delincuencia y experimentaron desde dos enfoques distintos. Primero, los cuestionarios dirigidos a las personas que habían cometido actos delictivos (encuestas de autoinculpación) y posteriormente mediante el uso de cuestionarios a las víctimas (encuestas de victimización). Debe crearse una comunidad segura, usando las encuestas para identificar las inquietudes o los puntos conflictivos del vecindario a efectos de decidir qué Programas podrían beneficiar más al sector urbano encuestado. Permite descubrir la problemática del barrio y recibe sugerencias como abordarlas. Permite descubrir problemáticas y alternativas ejecutadas en otros sectores urbanos para replicar las prácticas gerenciales de éxito. Moviliza a los voluntarios en seguridad vecinal. El objetivo deseado se logra con el tono positivo enfocado en soluciones que sea lo más accesible y breve posible.

#### 4. El Informe Técnico de Seguridad Ciudadana N° 06 - INEI de ENE – OCT 2019-2020, del 30 DIC 2020, establece una disminución del indicador de victimización del delito a 28.0 % y una disminución el de percepción de inseguridad ciudadana en 87.8 %.





5. Sin embargo existe una estadística oculta, porque las víctimas de algún delito no realizaron la denuncia por las siguientes causas:

- ✓ Miedo a represalias el agresor : 5.2 %
- ✓ Es una pérdida de tiempo : 31.3 %
- ✓ Desconfía de la PNP : 14.3 %
- ✓ No se consumó el hecho : 9.7 %
- ✓ Delito de poca importancia : 21.0 %
- ✓ Desconoce la identidad del delincuente : 22.1 %
- ✓ Otros : 6.6 %

6. Los factores de riesgo para la Seguridad Ciudadana son:

- ✓ Desigualdad
- ✓ Quiebre de los vínculos sociales y valores éticos.
- ✓ Urbanización acelerada
- ✓ Uso extendido de armas, consumo indiscriminado de alcohol y drogas

7. En resumen se ha establecido las siguientes conclusiones respecto al diagnóstico situacional:

- ✓ Se aplica el Plan Cuadrante Policial en concordancia con la normatividad legal (Art. 67 del Reglamento del SINASEC).
- ✓ Las 03 Comisarias PNP del Distrito de Los Olivos tienen sectorizado su jurisdicción con Policías Comunitarios en cumplimiento a los lineamientos del Plan Vecindario Seguro, en concordancia con la RM 498-2018-IN del 28 MAR 2018. La Gestión Municipal en el presente año capacitara al personal de Serenazgo como sereno comunitario haciéndolos participar en la Escuela Metropolitana de Lima, a efectos de que co-participe en la ejecución del Plan Vecindario Seguro.
- ✓ Se requiere acentuar el apoyo a las actividades de sensibilización contra la Violencia de Género que realizan los 03 Centros de Emergencia de la Mujer.
- ✓ Se ejecuta mega operativos de la Mancomunidad Municipal Lima Norte con precisión de objetivos selectivos.
- ✓ Se ejecuta el convenio de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte Serenazgo sin Fronteras suscrito el 15 MAR 2019

8. Por lo tanto las alternativas para confrontar la problemática de Inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos serian las siguientes:

- ✓ Fortalecer a la PNP como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y altos niveles de confianza ciudadana
- ✓ Dotar de infraestructura y equipamiento apropiado para el ejercicio de la función policial
- ✓ Fortalecer la investigación criminal para incrementar la desactivación de Bandas Organizada y el combate al sicariato.
- ✓ Incentivar la aplicación del sistema de recompensas de la PNP para la captura de personas requisitorizadas por delitos agravados
- ✓ Que se repotencie la capacidad de respuesta inmediata, debidamente articulada: Central Integrada de Operaciones de Emergencia – Escuadrón de Emergencia de la PNP – Comisarias PNP – Sub Gerencia de Serenazgo





- Sub Gerencia Fiscalización – Sub Gerencia de Transporte – Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Compañía de Bomberos Voluntarios 161.

- ✓ Promover el Sereno Comunitario, con los siguientes objetivos:
  - ❖ Conocimiento amplio del Sector y su colectividad
  - ❖ Detección y neutralización de los factores que generan inseguridad
  - ❖ Verificar la actividad policial y municipal a través de veedurías ciudadanas
  - ❖ Servicio proactivo a partir de la mediación y resolución de conflictos
  - ❖ Nuevo concepto en el tratamiento del delito: Delincuente, Víctima y Entorno.
  - ❖ Liderazgo Policía y/o Serenazgo en la gestión de procesos de desarrollo comunitario.
  - ❖ Altos niveles de motivación y elevada autoestima
  - ❖ Privilegiar la Prevención y Pro acción en vez de la Represión y Reacción
  - ❖ Sentimiento de pertenencia por su sector y por su Comunidad.
  - ❖ Recuperación de espacios públicos tugurizados
- ✓ Mejorar la atención a las personas denunciantes en las comisarías PNP (Resolución Ministerial 173-2017-IN)
- ✓ Estricto cumplimiento de la RM. 498-2018-IN de 28 MAR 2018 que aprueba la Directiva N° 03-2018-IN "Lineamiento sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sector", a través de la descentralización de los servicios policiales para optimizar el ejercicio para la función policial de manera articulada con las autoridades locales.
- ✓ Estricto cumplimiento del Protocolo de Actuación Conjunta Centro de Emergencia de Mujer- Comisaria PNP, en materia sobre la intervención con Niños, Niñas Adolescentes, Adultos Mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas LGBTI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales) y la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ Promover que las denuncias policiales sean recibidas por internet.
- ✓ Incrementar los Programas Preventivos Sociales.
- ✓ Incrementar las Marchas por la Paz.
- ✓ Incrementar la recuperación de espacios públicos.
- ✓ Capacitación de Promotores(as) de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Acentuar la estrategia global de acercamiento a la comunidad del Policía comunitario y sereno comunitario, la vocación de servicios a la sociedad, valores éticos, fortalecimiento del civismo.



## VIII. EJECUCIÓN

### A. Tipos de Patrullaje

1. Patrullaje Policial
2. Patrullaje Integrado por Sector PNP – MDLO
3. Patrullaje Municipal por Sector



- B. El Patrullaje Municipal por sector tiene las siguientes modalidades en el Distrito Los Olivos
1. Patrullaje a pie
  2. Patrullaje Integrado a pie
  3. Patrullaje Integrado en Camioneta
  4. Patrullaje Canino
  5. Patrullaje en Camionetas y Autos
  6. Patrullaje en Motocicletas.
- C. Los turnos de los tres tipos de patrullaje son: de 06:00 a 14:00 hrs, de 14:00 a 22:00 hrs, de 22:00 a 06:00 hrs, empleando el siguiente parque automotor:
1. PNP : 31 patrulleros 20 motos
  2. MDLO: 30 Camionetas, 01 autos y 20 motos del Serenazgo Municipal
  3. Total: 62 vehículos 40 motos.
- D. La estrategia policial en el patrullaje integrado por Sector se inició en el año 2015, al amparo de la Directiva 03-13-2015-DIRGEN.PNP/PNP/EMG-DIRASUPE- B de 16 JUL 2015, focalizado en sectores. Posteriormente con Resolución Vice Ministerial N° 029-2016-IN/VGI se inició el Plan de Vecindario Seguro, focalizado en sectores. Considerando los extremos de la Guía de orientación Metodológica para el Patrullaje por sector en los gobiernos locales. El Sub Sector es una proporción equitativa de un sector de la jurisdicción, que permite decidir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia. Cada sector está compuesto de sub sectores y cuadrantes. En el Distrito de Los Olivos existe un total de 08 Sectores 16 Sub Sectores 35 Cuadrantes, debiendo promoverse el patrullaje a nivel del cuadrante conforme precisa el DS 011-2014\*IN del 03 DIC 2014 (Reglamento del SINASEC) Art. 67: "El Plan cuadrante Policial se orientara a establecer territorialmente las Jurisdicciones de las Comisarias en tres niveles de organización a nivel nacional: Sector, Sub Sector, Cuadrante, permitiendo de terminar una base de Datos única de las jurisdicciones de las comisarias; constituyéndose en el instrumento de gestión operativa para la planificación y el control de procesos y servicios policiales. Las entidades que forman parte del SINASEC deberán contribuir con el diseño y aplicación del Mapa del Delito georreferenciado y del Plan Cuadrante Policial"
- E. Esta Guía Metodológica orienta el diseño metodológico de la sectorización de la jurisdicción de las comisarias, partiendo de la delimitación georreferenciada de la demarcación Territorial de la misma, hasta definir técnicamente los Sub Sectores y cuadrantes de manera práctica. Tal forma de desagregación, se implementó con el propósito de focalizar la actividad delictiva, comercial y social en el Territorio con finalidad de priorizar el patrullaje por Sector, a través de una idónea asignación o redistribución del potencial humano Policial - Municipal y los recursos logísticos, contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", FOMENTANDO EL ACERCAMIENTO DE LA POLICÍA A





### LA CIUDADANÍA BAJO UN ENFOQUE DE POLICÍA COMUNITARIA Y SERENO COMUNITARIO.

Esa Guía metodológica contribuye a formular el Mapa del delito y es empleado para elaborar estrategias de patrullaje y vigilancia dirigidas a aquellos Sectores urbanos en los que más se necesita.

- F. Para la focalización de las intervenciones, monitoreo del mapa de delito, los análisis estadísticos e investigación policial es fundamental una base de datos única centralizada, organizada por Sectores, Sub Sectores y cuadrantes en las jurisdicciones de las comisarias a nivel nacional, información que se debe integrar con el SIDPOL y el SIPCOP-M
- G. Condiciones generales para la realización del patrullaje
1. El servicio de vigilancia es de carácter permanente y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el Sector. Es realizado por el personal en turnos de vigilancia cuya duración no debe exceder ocho horas continuas.
  2. Durante el tiempo de ejecución del servicio el personal comprometido debería implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten la integridad personal.
  3. Durante el patrullaje el personal deberá mantenerse en estado de Alerta acompañado de una actitud amable, positiva y de vocación de servicio hacia la comunidad.
  4. El conocimiento de la jurisdicción corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la memoria local y topográfica de la unidad y que hace referencia a vías de comunicación, locales públicos o privados, patrones sociales y culturales, zonas de calor, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.
  5. Se realiza el Patrullaje a través de la conformación de patrullas, entendiéndose por ello, un grupo de dos o más uniformados en desarrollo de las funciones propias del servicio, con objetivos y planes definidos, implementando un horario y un sector, sub sector o cuadrante definido según la política pública de seguridad ciudadana MININTER.
  6. Las clases del Patrullaje puede ser:
    - a. De acuerdo a la Actividad.
      - 1) **Preventivo**.- Es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de los delitos, faltas, contravenciones y conflictos ciudadanos. En este caso se debe partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento del servicio policial.
      - 2) **Disuasivo**.- Para desestimular la amenaza, ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, faltas, contravenciones de Policía.





3) **Reactivo.**- Para restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, faltas, contravenciones del Policía. Igualmente para la recolección de información, indicios, evidencias.

b. De acuerdo con la forma de desplazamiento

- 1) Patrullaje a pie
- 2) Patrullaje canino
- 3) Patrullaje en camioneta o auto
- 4) Patrullaje en motocicleta

c. De acuerdo con las condiciones de tiempo y clima

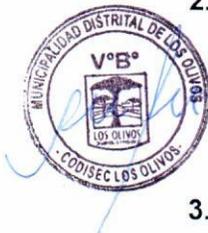
- 1) Patrullaje Diurno de 06.00 a 14.00 Hrs.
- 2) Patrullaje tarde de 14:00 a 22:00 Hrs.
- 3) Patrullaje Nocturno 22:00 a 06.00 Hrs.

H. El Informe de cumplimiento de actividad de Patrullaje Municipal por Sector, será formulado por el Sub Gerente de Serenazgo Municipal, adjuntando Partes diarios, Informes, Actas, registros de asistencia y un Panneaux fotográfico y será presentado al Sr. Presidente del CODISEC DE LOS OLIVOS los días 30 de cada mes bajo responsabilidad funcional y debe incluir la información siguiente:

1. Definición de las Modalidades de Patrullaje.
2. Definición de las funciones típicas de Patrullaje
  - a. Diaria (indicando la referencias en horas 12, 8, 6 u otros).
  - b. Semanal.
  - c. Quincenal.
  - d. Mensual.
  - e. Otras.
3. Números de Patrullajes realizados por tipo y modalidad en el mes que se reporta.
4. Copia de los informes sobre la ejecución y/o suspensión del patrullaje emitido por la autoridad Policial, Municipal, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la Republica, Oficina de Control Interno, etc.
5. Informe de personas fallecidas o heridas en el servicio del patrullaje.
6. Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento

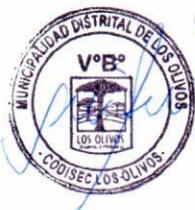
#### IX. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

A. El Sub Gerente de Serenazgo y/o Jefe de Operaciones será responsable de estar presente inopinadamente en forma rotativa en las listas de verificación para el servicio del Serenazgo Municipal, a fin de impartir instrucciones de normas, pasar revista del aseo, vestimenta, pulcritud, aliento alcohólico o evidencias de consumo de drogas, reiterando la prohibición absoluta de portar armas de fuego, objetos contundentes, implementos de seguridad y servicio municipal, revista del DNI, Licencia de Conducir actualizada, documentos normativos del vehículo ( TP, RT, SOAT, etc.), abastecimiento, revista de los cinco líquidos en vehículos mayores, revista del estado óptimo de funcionamiento de los sistemas del vehículo mayor para evitar accidentes de tránsito.





- B. Los vehículos municipales están prohibidos de hacer traslados particulares a las personas, salvo que sea víctimas o agraviados de hechos delictivo.
- C. El Sub Gerente de Serenazgo debe de exigir el doble rol como Supervisor del Serenazgo y Promotores de Seguridad Ciudadana obedeciendo las instrucciones del Jefe de la Junta de Delegados Vecinales así como la instrucción permanente al 100% del personal como Sereno Comunitario
- D. Los Supervisores General y Zonales sean responsables de la negligencia observada al no presentarse una unidad móvil del Sector en la escena de un Delito en no más de tres minutos.
- E. El Sub Gerente de Serenazgo dispondrá interactuar con la ciudadanía de su entorno para lograr con la confianza e información útil de inseguridad ciudadana con la finalidad de contar mayor adhesión y erradicación de delincuencia.
- F. Los Señores Comisarios de Sol de Oro, Pro, Laura Caller, dispondrán y supervisaran el inicio del patrullaje integrado por sector y del patrullaje municipal por sector en la hora exacta prevista para los turnos establecidos.
- G. Instruir al personal comprometido para que en caso de hallazgo de supuestos artefactos explosivos no sean manipulados, debiendo aislar la zona y solicitar la intervención de la unidad especializada (UDEX - PNP).
- H. Por ningún motivo el personal de Serenazgo portara arma de fuego incluyendo a los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres durante su servicio administrativo u operativo; es estricto cumplimiento de la Directiva 01-2015-IN, aprobado con la RM010-2015-IN del 09 ENE 2015.



#### X. ADMINISTRACIÓN

- A. El personal del Patrullaje Integrado por sector empleara 03 unidades móviles del serenazgo abordando un Policía de su respectiva Comisaria PNP, con un radio Transmisor receptor con GPS, a efectos de estar involucrados en el SIPCOP con un sistema Georreferenciado y la capacidad de respuesta a las llamadas de emergencia sea en situación de flagrancia delictiva, siendo asignados por el Comisario PNP a nivel de sector.
- B. El personal de Patrullaje Municipal por sector empleara 31 camionetas del parque automotor, así como 35 motocicletas siendo asignado por el Sub Gerente de Serenazgo a nivel de Sector y Sub Sector; sumándose los 13 canes de la unidad canina, a través de un patrullaje canino.
- C. **Detenidos:** las personas arrestadas (Ley del Arresto Ciudadano) o detenidas serán trasladados de inmediato a la comisaria PNP de la Jurisdicción respectiva, porque el Comisario PNP ejerce el liderazgo normativo y doctrinario.
- D. **Heridos:** Las personas con lesiones leves o graves serán conducidos al centro de Salud, Hospital, Clínica más cercano posible.
- E. **Muertos:** Las personas fallecidas estarán con la custodia policial y trámite fiscal normativo. El personal de Serenazgo ejecutara un servicio perimétrico en la Zona adyacente o de influencia, acatando disposiciones pertinentes de la PNP, con un mínimo de tres horas después del levantamiento del cadáver con orden judicial y/o hasta el término de su turno de servicio.



F. **Uniforme:** El personal de Serenazgo debe emplear el uniforme reglamentario para el servicio. Está prohibido que la tripulación del vehículo se encuentre con traje civil, para no generar una percepción negativa en la población sobre mal uso de los recursos logísticos, cuyo costo sufraga con sus impuestos.

G. **Logística:** el abastecimiento es el reglamentario de cada Institución

## XI. PUESTO DE COMANDO Y COMUNICACIONES

### A. Partes e Informes

1. Cada unidad móvil que realiza traslados de personas arrestadas, determinadas o lesionadas; de bienes incautados o decomisados, debe formular un Informe al Supervisor Zonal
2. El Jefe de Operaciones debe formular un Informe al Sub Gerente de Serenazgo sobre hechos de magnitud policial, social, política, siniestros, accidentes de tránsito con personas fallecidas, casos de homicidios o sicariatos, feminicidios, pandillaje con actos vandálicos, incendios, desborde de Rio Chillón, asaltos y robos con armas de fuego, en un lapso no mayor de dos horas de ocurrido el hecho.

### B. Puesto de Comando

1. Comando General: en el área de conflicto o lugar que estime conveniente.
2. Comando Operativo: en el área de conflicto

### C. Comunicaciones



#### Radio Hytera con GPS redes PNP-Serenazgo Municipal

<b>Comunicación telefónica y celular de la Sala Comand Center – Central Integrada de Operaciones de Emergencia Los Olivos</b>	Telf. (01) 321 4546 Telf. (01) 321 4545 Cel. 917 002 536 (WhatsApp)
<b>Comisaria Sol de Oro</b>	Cel. 980122515
<b>Comisaria Laura Caller</b>	Telf. (01) 5287274
<b>Comisaria PRO:</b>	Telf. (01) 5401190
<b>DEPINCRI LOS OLIVOS</b>	Telf. (01) 5288233
<b>Escuadrón de Emergencia</b>	Telf. (01) 421727 - Telf. (01) 122617 Telf. (01)5288233
<b>SOES</b>	Telf. (01) 422580 - Telf. (01) 5486521
<b>DIVPROVE NORTE</b>	Telf. (01) 32803251 - Telf. (01) 3280207
<b>DEPCONTRAN</b>	Telf. (01)421831 – Cel.989026589
<b>Compañía de Bomberos</b>	116 - Telf. (01) 5331051
<b>SAMU</b>	106
<b>Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Telf. (01) 613-8282 anexo 1308
<b>Sub Gerencia de Transporte</b>	Telf. (01) 613-8282 anexo 2210
<b>Sub Gerencia de Fiscalización</b>	Telf. (01) 613-8282 anexo 7904



**ANEXOS**

- 1. MAPA DE DELITO**
- 2. MAPA DE RIESGO**

**ACUSE RECIBO**

**DISTRIBUCIÓN**

CORESEC LIMA METROPOLITANA	: 01
CPNP SOL DE ORO	: 01
CPNP LAURA CALLER	: 01
CPNP PRO	: 01
DEPINCRI PNP LOS OLIVOS	: 01
ARCHIVO	: 01/06

Los Olivos 21 de Enero del 2021

Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro  
Alcalde Distrital de y Presidente del  
CODISEC LOS OLIVOS

Crnel PNP ®  
Juan Antonino Lazarte Dextre  
Responsable de la Secretaría  
Técnica del CODISEC LOS OLIVOS

FBCA/JALD/shs



1. MAPA DE DELITO

